

**Señores**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE LA APARTADA - CÓRDOBA**

**E. S. D.**

**DEMANDANTE: JESSICA PAOLA ARIAS PASTRANA.**

**DEMANDADO: RAUL DAVID ÁLVAREZ PALENCIA. REFERENCIA: EJECUTIVO POR ALIMENTOS. RADICADO: 2020-0039**

**ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y PERMANENCIA DE LA MEDIDA CAUTELAR.**

JESSICA PAOLA ARIAS PASTRANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de La Apartada Córdoba, identificada con cédula de ciudadanía número 1.066.570.368 expedida en La Apartada Córdoba, obrando en calidad de derechos de mi hija menor EVELYN GISELL ÁLVAREZ ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía número 92.547327 expedida en Sincelejo, Sucre, me permito presentar ante su Honorable despacho, liquidación de crédito, de acuerdo a los ordenado en sentencia 30 de marzo de 2022 y a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

AÑO	MES	TOTAL INCREMENTO A MIENBROS DE LA POLICIA	VALOR AUMENTO CUOTA	VALOR TOTAL DE LA CUOTA DE ALIMENTOS
2018	FEBRERO	5.09%	11.452,5	236.452,5
	MARZO	5.09%	11.452,5	236.452,5
	ABRIL	5.09%	11.452,5	236.452,5
	MAYO	5.09%	11.452,5	236.452,5
	JUNIO	5.09%	11.452,5	236.452,5
	JULIO	5.09%	11.452,5	236.452,5
	AGOSTO	5.09%	11.452,5	236.452,5
	SEPTIEMBRE	5.09%	11.452,5	236.452,5
	OCTUBRE	5.09%	11.452,5	236.452,5
	NOVIEMBRE	5.09%	11.452,5	236.452,5
	DICIEMBRE	5.09%	11.452,5	236.452,5
	<b>TOTAL A DEUDADO AÑO 2018</b>			<b>2.600.977,5</b>
2019	ENERO	4,5%	10.640,3	247.092,8
	FEBRERO	4,5%	10.640,3	247.092,8
	MARZO	4,5%	10.640,3	247.092,8

	ABRIL	4,5%	10.640,3	247.092,8
	MAYO	4,5%	10.640,3	247.092,8
	JUNIO	4,5%	10.640,3	247.092,8
	JULIO	4,5%	10.640,3	247.092,8
	AGOSTO	4,5%	10.640,3	247.092,8
	SEPTIEMBRE	4,5%	10.640,3	247.092,8
	OCTUBRE	4,5%	10.640,3	247.092,8
	NOVIEMBRE	4,5%	10.640,3	247.092,8
	DICIEMBRE	4,5%	10.640,3	247.092,8
	<b>TOTAL ADEUDADO AÑO 2019</b>			<b>2.965.113,6</b>
2020	ENERO	5.12%	12.651,1	259.743,9
	FEBRERO	5.12%	12.651,1	259.743,9
	MARZO	5.12%	12.651,1	259.743,9
	ABRIL	5.12%	12.651,1	259.743,9
	MAYO	5.12%	12.651,1	259.743,9
	JUNIO	5.12%	12.651,1	259.743,9
<b>TOTAL ADEUDADO AÑO 2020</b>			<b>1.558.463,4</b>	
<b>TOTAL A DEUDADO AÑO 2018</b>			<b>2.600.977,5</b>	
<b>TOTAL ADEUDADO AÑO 2019</b>			<b>2.965.113,6</b>	
<b>TOTAL ADEUDADO AÑO 2020</b>			<b>1.558.463,4</b>	
<b>TOTAL ADEUDADO</b>			<b>7.124.554,5</b>	

Por otro lado, solicito al señor juez se sirva la continuidad de las medidas cautelares que pesan sobre el salario del demandado, toda vez que a la fecha he demostrado con hechos probados el incumplimiento en los pagos de la cuota alimentaria y si se levantara la medida cautelar quedaría desprotegida y por ende quedaría así desprotegida la menor.

Agregando a esto que a partir de julio del año 2020 a la fecha sigue consignando \$200.000 mensuales por concepto de cuota de alimentos.

Desconociendo inclusive el valor de la cuota inicial pactada en el año 2017 que era de \$225.000, a la fecha de hoy sin el incremento del año 2022 estaría en \$266.523.

Toda vez realizada la liquidación de la deuda esta no incluye intereses moratorios causados a la fecha.

Así mismo, solicito a su señoría se sirva fijar y oficiar al pagador de la Policía Nacional el valor mensual de las cuotas que le corresponden a mi hija menor por ley incluyendo el incremento del año 2022 a los miembros de la Policía Nacional.

Atentamente,

Jessica Arias

**JESSICA PAOLA ARIAS PASTRANA  
C.C 1066570368 de la Apartada-Córdoba.**